

RESOLUCIÓN No. RE-IHCIETI-029-2025

INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo contentivo del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-IHCIETI-FC-012-2025. “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE PROTESIS DE SENACIT/IHCIETI**”. Analizado el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, emitido en fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por la Comisión Evaluadora de dicha Licitación Pública.

CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual (P.O.A.), del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad de SENACIT/IHCIETI para Brindar Servicios Integrados de Innovación Tecnológica a la Población de Honduras en el marco del objetivo operativo de *“Implementar y poner en marcha de iniciativas tecnológicas”* orientadas al propósito de fortalecer el desarrollo social y tecnológico del país. Esta acción se erige como una iniciativa de múltiples facetas, destinada a elevar tanto la calidad de vida de la población como el avance científico. Su esencia primordial radica en la confección y distribución de prótesis para miembros superiores e inferiores, así como prótesis de osteosíntesis, y en el Plan Anual de Compras y Adquisiciones (PACC) 73466 bajo la descripción *“Adquirir Equipo para Laboratorios de prótesis”*. Mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional y de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y resolución de los contratos de suministro de bienes o servicios, sometidas a licitación, le corresponde al titular del Instituto de Ciencias, Tecnología e Innovación, como órgano competente, desarrollando a través de la Gerencia de Administración y Presupuesto la Licitación Pública Nacional LPN-IHCIETI-FC-012-2025. “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE PROTESIS DE SENACIT/IHCIETI**”.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha tres (03) de septiembre de 2025, mediante memorando IHCIETI-CNLTCYT-136-2025, la Jefa del Centro Nacional de Laboratorios y Talleres de Ciencia y Tecnología SOLICITÓ la adquisición de equipos e insumos para el Laboratorio de Prótesis y en fecha tres (03) de septiembre, según Memorando IHCIETI-DE-452-2025, la Dirección Ejecutiva AUTORIZÓ el inicio de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IHCIETI-FC-012-2025 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE PROTESIS DE SENACIT/IHCIETI**”



CONSIDERANDO (3): Que en fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco 2025, se publicaron los Pliegos de Condiciones en el portal de Honducompras, bajo expediente número **LPN-IHCIETI-FC-012-2025**; que en la misma fecha se realizó la primera publicación del Aviso de Licitación Pública Nacional en el periódico de circulación nacional “La Tribuna”; que en fecha cuatro (4) de septiembre de 2025, se realizó la segunda publicación del Aviso de Licitación Pública Nacional en el periódico de circulación nacional “La Tribuna”; y finalmente en fecha dieciocho (18) de septiembre de 2025 se publicó el Aviso de Licitación Pública Nacional en el Diario Oficial “La Gaceta”, cumpliendo con el proceso de difusión del aviso de licitación conforme al artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo las dos y diez de la tarde (02:10 p.m.), en el Salón Berta Cáceres del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación (IHCIETI/SENACIT) se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional **LPN-IHCIETI-FC-012-2025. “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE PROTESIS DE SENACIT/IHCIETI”**, acto en el cual se presentó una única oferta, por la sociedad tal y como consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.

Empresa	Valor de la Oferta	Garantía Bancaria
BIOMÉDICA S.A. DE C.V.	L14,091,975.01	Tipo de Garantía: Fianza de Mantenimiento de Oferta No. FI-1419668-65507-0 Aseguradora: Seguros LAFISE Honduras, S.A. Monto: L300,000.00 Vigencia: 15-10-2025 al 09-03-2026

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veinte (20) de octubre de 2025, los integrantes de la Comisión Evaluadora de este proceso procedieron a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos, **FASE I. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONOMICO Y LEGAL, FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA, FASE III EVALUACIÓN TÉCNICA, FASE IV EVALUACIÓN ECNOMÓMICA**, constatando que la oferta presentada por la sociedad: **BIOMÉDICA S.A. DE C.V.**, NO cumple en su totalidad requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo que, mediante oficio **GA-IHCIETI-107-2025**, se notificó a la sociedad que debía subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

BIOMÉDICA S.A. DE C.V. (Oficio GA-IHCIETI-107-2025)

- Con relación al acápite de **“Ficha Técnica de los Bienes Ofertados”**, se requiere **ACLARAR** los siguientes ítems del Lote 1:
 - Ítem: **“KIT TRANSFEMORAL CON RODILLA 3R80 Y PIE TRIAS, LINER Y CARRACA - KIT=3R80/1C30-SLOCK”** se requiere aclarar tallas de pie.

- Ítem: “KIT TRANSTIBIAL CON PIE SACH CON SHUTTLE LOCK LINER 6Y90 - KIT=IS101-SLOCK”, se requiere aclarar tallas de pie y de Liner.
 - Ítem: “KIT TRANSTIBIAL CON PIE TRIAS Y DV - KIT=DVS-1C30” se requiere aclarar tallas de pie.
 - Ítem: “KIT TRANSFEMORAL CON RODILLA 3R78 Y TERIO - KIT=3R78/1C10” se requiere aclarar tallas de pie.
- Dos (2) Cartas de Referencia (*diferentes entidades*) de haber prestado en el país, durante los últimos cinco (5) años, servicios iguales o similares a los ofertados, membretadas y firmadas por la entidad que recibió el bien. La cual debe contener **obligatoriamente** los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la entidad contratante.
 - Objeto del contrato u orden de compra.
 - Monto del contrato u orden de compra.
 - Dichas constancias deben indicar que si se recibió a satisfacción los bienes adquiridos.
 - Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.

SE REQUIERE presentar las Cartas de Referencia con los datos que **obligatoriamente** solicitados en el Pliego de Condiciones, en vista que las presentadas en la oferta no cumplen a cabalidad con dichos requerimientos.

CONSIDERANDO (6): En fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la sociedad **BIOMÉDICA S.A. DE C.V.**, dio respuesta en tiempo y forma al oficio **GA-IHCIETI-107-2025**, por lo que deberá reunirse nuevamente la Comisión Evaluadora para emitir recomendación sobre la oferta presentada, por lo que se realizó nuevamente la evaluación de la documentación para corroborar que la oferta presentada, cumple a cabalidad con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha seis (06) de noviembre de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora de este proceso para evaluar la oferta, y una vez revisada la documentación solicitada en los oficios **GA-IHCIETI-107-2025** dirigido a la empresa **BIOMÉDICA S.A. DE C.V.**, se emite la siguiente recomendación al Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias, Tecnología y la Innovación: **DECLARAR ADJUDICADO** el Lote 1 “*Prótesis de miembro inferior*” por los cincuenta y cinco ítems ofertados por la sociedad **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, por un monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,353,536.55)**, valor que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas (I.S.V.), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y económicos; Declarar **ADJUDICADO** el Lote 8 “*Plantillas ortopédicas*” por los nueve ítems solicitados a la empresa **BIOMÉDICA S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,738,438.46)** valor que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas (I.S.V.), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y económicos; Declarar **DESIERTOS** los lotes siguientes: Lote 2 “*Impresión 3D*”; Lote 3 “*Equipamiento Técnico para Talleres*”; Lote 4 “*Consumibles y*

Repuestos"; Lote 5 "**Mobiliario de Preclínica**"; Lote 6 "**Mobiliario de Taller**"; Lote 7 "**Accesorios para Impresoras**"; Lote 9 "**Equipo de Fabricación 3 en 1**"; Lote 10 "**Lote de Insumos para Impresión 3D**" en vista que, solo se presentó una oferta, la cual no incluyó dichos lotes, razón por la cual se declaran desiertos conforme a la normativa aplicable; **ORDENAR** actualizar el requerimiento en relación con la Disponibilidad Presupuestaria, una vez determinado el nuevo requerimiento, proceder a elaborar un nuevo estudio de mercado, dando inicio al proceso que corresponda para adquirir lo requerido en los lotes declarados desiertos.

CONSIDERANDO (8): Que la Ley de Contratación del Estado, en su artículo cincuenta y uno (51), establece que; "*La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones*".

POR TANTO: El Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación, en aplicación de los artículos: 11, 33, 50, 51, 57, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 18, 19, 53, 100, 125, 132, 133, 136, 172, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 36 numeral 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y atendiendo a la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por recibido el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **LPN-IHCIETI-FC-012-2025**. "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE PROTESIS DE SENACIT/IHCIETI**", de fecha seis (06) de noviembre de 2025, presentado por la Comisión de Evaluación de este proceso.

SEGUNDO: Declarar **ADJUDICADO** el Lote 1 "**Prótesis de miembro inferior**" por los cincuenta y cinco ítems solicitados a la empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, por un monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,353,536.55)**, valor que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas (I.S.V.), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y económicos.

TERCERO: Declarar **ADJUDICADO** el Lote 8 “*Plantillas ortopédicas*” por los nueve ítems solicitados a la empresa **BIOMÉDICA S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,738,438.46)** valor que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas (I.S.V.), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y económicos.

CUARTO: Declarar **DESIERTOS** los lotes siguientes: Lote 2 “*Impresión 3D*”; Lote 3 “*Equipamiento Técnico para Talleres*”; Lote 4 “*Consumibles y Repuestos*”; Lote 5 “*Mobiliario de Preclínica*”; Lote 6 “*Mobiliario de Taller*”; Lote 7 “*Accesorios para Impresoras*”; Lote 9 “*Equipo de Fabricación 3 en 1*”; Lote 10 “*Lote de Insumos para Impresión 3D*” en vista que, **solo se presentó una oferta**, la cual **no incluyó dichos lotes**, razón por la cual se **declaran desiertos** conforme a la normativa aplicable.

QUINTO: ORDENAR actualizar el requerimiento en relación con la Disponibilidad Presupuestaria, una vez determinado el nuevo requerimiento, proceder a elaborar un nuevo estudio de mercado, dando inicio al proceso que corresponda para adquirir lo requerido en los lotes declarados Desiertos.

SEXTO: Una vez notificada la Resolución de Adjudicación se procederá a la firma del contrato dentro de los **TREINTA (30) días calendario siguientes a la notificación**, la no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de la garantía, fianzas y demás documentos a presentar por el oferente, dará derecho a SENACIT/IHCIETI, a dejar sin valor ni efecto la adjudicación. Si dentro del plazo señalado anteriormente el adjudicatario no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá dentro de **VEINTE (20) Calendario** después de notificada la adjudicación, presentar los siguientes documentos:


- Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la Constancia de Solvencia Fiscal (SAR).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
- Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado en la Ley del Seguro Social.

- Garantía de Cumplimiento por un valor equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%) de valor adjudicado** mismo que será el valor del contrato.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

SEPTIMO: Que a través del funcionario delegado proceda a notificar a la sociedad mercantil participante, la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; indicando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para interponer la demanda correspondiente ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán en caso de inconformidad con lo resuelto en el presente acto.

NOTIFIQUESE.



Dr. Luther Castillo Harry
Director Ejecutivo IHCIETI